



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO COLEGIO SAN JAVIER

El objeto del presente Reglamento es articular la normativa en la que se concretan los derechos y deberes del alumnado y de los demás miembros de la comunidad educativa del Colegio San Javier en situación de normalidad.

SECCIÓN I: FORMACIÓN HUMANA Y SOCIAL

Apartado A. Puntualidad y asistencia

1. La **puntualidad** constituye un **hábito** personal de autodisciplina que fomenta la madurez personal y el desarrollo del alumno. Un alumno que llega tarde interrumpe al profesor y a los demás compañeros de clase.
2. En Primaria y Secundaria, el alumno que llegue una vez empezada la clase no podrá entrar al aula y esperará a que termine la sesión de clase para poder entrar. Los retrasos en la entrada del aula computarán como faltas de asistencia, en principio, no justificables.
3. Compete a la Dirección del Colegio determinar si una falta es justificada o no, una vez se ha hablado con la familia.
4. No se permitirá entrar o salir del Colegio dentro del horario escolar sin motivo justificado. Si los padres necesitan recoger a su hijo durante el horario escolar lo harán justificando la salida por medio de la agenda o plataforma. Es aconsejable que la recogida se realice una vez finalizadas las sesiones de clase.
5. Al finalizar la jornada, se considera como tiempo oportuno para recoger a los alumnos, los 10 minutos siguientes a la hora de salida. El Colegio, después de este tiempo, garantiza solamente la vigilancia de los alumnos que permanezcan en él para realizar actividades extraescolares.

Apartado B. Uniforme y presentación personal

- 1.- El uniforme es un **distintivo** que crea un vínculo de pertenencia a la institución y revela las cualidades personales que distinguen al alumno. Mientras nuestros alumnos lleven el uniforme **dentro y fuera del Colegio**, deberán usarlo con propiedad, manteniendo siempre una presentación digna.

Educación Infantil

- Babi cuadros azules
- Polo blanco de manga corta (verano) o larga (invierno).
- Jersey azul marino de pico con escudo del Colegio.
- Pantalón cortogris o falda de cuadros con tirantes modelo del Colegio.



- Zapato azul marino o negro, tipo colegial (sin cordones) y calcetín azul marino o leotardo (niñas).
- Educación física: camiseta deportiva con escudo, pantalón corto (verano) y pantalón largo (invierno) y chaqueta de chándal modelo del Colegio, zapatillas deportivas (sin cordones) y calcetines blancos.

Educación Primaria y Secundaria

- Polo blanco modelo del Colegio.
- Pantalón gris corto/largo primaria y gris largosecundaria.
- Falda cuadros modelo del Colegio (con tirantes de 1º a 3º primaria o hasta la talla 8).
- Jersey azul marino de pico con escudo modelo del Colegio.
- Zapato azul marino o negro, tipo colegial y calcetín o leotardos azul marino (niñas).
- Educación física: camiseta deportiva con escudo, pantalón corto o largo y chaqueta de chándal modelo del Colegio, zapatillas deportivas y calcetines blancos.
- Sudadera del colegio.

El uniforme de invierno se utilizará desde el **1 de octubre al 30 de mayo (adaptado a la climatología)**.

1.- Se recomienda que las alumnas lleven el pelo recogido y la cara despejada, para una mayor comodidad en el estudio. El largo de la falda del uniforme quedará a 4 centímetros por encima de la rodilla. No se permitirá, pendientes largos, ni aros, para evitar posibles accidentes.

2.- Los alumnos deberán venir al Colegio con el pelo corto, discreto y bien arreglado y bien afeitados en Secundaria.

3.- No está permitida la entrada al Colegio a los alumnos que no vengán correctamente uniformados y con la debida presentación personal. El cumplimiento de las normas de uniformidad es requisito indispensable para participar en cualquier actividad escolar.

4.- Los alumnos con parásitos capilares no podrán acudir al Colegio. Los responsables directos son los padres de los alumnos.

5.- Las faltas de uniforme en Educación Física tendrán incidencia en la calificación de la materia al ser este un elemento evaluable.

6.- Se recomienda tener marcado el uniforme y el equipo de educación física con nombre y apellido. El Colegio no se hace responsable de las prendas perdidas.

7.- Los alumnos usarán los días de clase de Educación Física el uniforme correspondiente durante toda la jornada.

8.- Los alumnos pueden calzar zapatillas de deporte durante los recreos, pero deberán volver a ponerse los zapatos nada más regresar a clase.

Apartado C. Conducta

1.- El Colegio pide a sus alumnos una conducta respetuosa y caritativa, basada en actitudes de comportamiento ciudadano, autodominio y amabilidad hacia directoras, profesores, personal auxiliar y compañeros, que favorezca una convivencia agradable y una mutua colaboración dentro y fuera del Colegio.

Los alumnos deberán observar estas normas de convivencia movidos no tanto por el temor al castigo como por la convicción personal de los valores que encierran.



2.- El colegio actuará en base a las instrucciones de la CAM ante situaciones de acoso escolar y acoso sexual, siguiendo las directrices fijadas en la legislación española.

3.- De manera especial, se espera de todos los alumnos:

- Cordialidad en el trato y ayuda mutua, no permitiéndose en ningún caso, el ejercicio de violencia física o verbal.
- Actitud de diálogo y apertura ante las ideas de los demás.
- Vocabulario correcto y educado.
- Honradez y sinceridad en sus palabras y acciones.
- Educación en su porte y en sus posturas.
- Respeto a la autoridad del Profesor, tanto dentro del centro como fuera del Colegio.
- Actitud correcta en clase: clima de orden y silencio.
- Cuidado y respeto de instalaciones y materiales que el Colegio pone a su disposición.

4.-Disciplina en clase:

- El clima que deberá reinar dentro de las clases es de orden y silencio.
- En los cambios de clase, los alumnos deberán permanecer en sus aulas. Si necesitaran cambiar de aula, lo harán de forma ordenada.
- Durante el recreo los alumnos deben acudir a los lugares asignados y no permanecer en las aulas o en los pasillos.
- Siempre que un alumno desee expresar su opinión respecto a algún punto, lo hará de forma correcta, respetuosa y de acuerdo con las normas de educación, ya sea con directoras, profesores, compañeros o personal no docente. En el aula levantará la mano para pedir la palabra y esperará hasta que se le conceda.

5.- No se permite el uso en el Colegio de revistas, tebeos y periódicos, salvo que sea en una actividad académica bajo la supervisión de un profesor.

6.- No se pueden usar dentro del centro teléfonos móviles, smartwatches y reproductores de audio y vídeo salvo que sea en una actividad académica bajo la supervisión de un profesor. El Colegio no se hace responsable de ningún objeto olvidado o perdido. Se considerará falta grave fotografiar o grabar en audio y vídeo dentro del centro sin autorización. Se sancionará a los alumnos que incumplan esta norma retirándoles los aparatos.

7.- El Colegio es de todos, conservarlo es respetar los derechos de los demás. Por consiguiente, se pide a los alumnos que cuiden como propias las instalaciones, el mobiliario, y demás objetos del centro.

Los daños causados de forma intencionada o por negligencia, se deberán reparar y hacerse cargo en su caso de su coste económico.

8.- Con el fin de desarrollar el sentido de responsabilidad, el alumno deberá traer el material necesario para las clases y las actividades del día. No está permitido que se traiga a los alumnos, después de la hora de entrada, objetos o útiles olvidados en casa.

9.- En caso de sospecha de posible hurto, el Colegio se reservará el derecho de registrar el material y pertenencias del alumno.

10.- Las directoras, profesores o personal de administración y servicios podrán corregir a los alumnos en sus faltas al Reglamento interno del Colegio dentro o fuera del recinto escolar.



11.- Las faltas al Reglamento pueden ser leves, graves o muy graves.

Tipificación y medidas en base al DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Tipificación y medidas correctoras de las **faltas leves**

1. Se calificará como falta leve cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en el plan de convivencia, cuando, por su entidad, no llegará a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.
2. Las faltas leves se corregirán de forma inmediata, de acuerdo con lo que se disponga en el plan de convivencia.

Entre las medidas correctoras que se contemplen en dichas normas se incluirán las siguientes:

- a) Amonestación verbal o por escrito.
- b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
- d) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.
- e) Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el plan de convivencia del centro.

Tipificación y medidas correctoras de las **faltas graves**.

1. Se calificarán como faltas graves las siguientes:
 - a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
 - b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
 - c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
 - d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
 - e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
 - f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
 - g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
 - h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.
 - i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.
 - j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
 - k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
 - l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
 - m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
 - n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.



2. Las faltas graves se corregirán con las siguientes medidas:

- a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
- b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
- d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un periodo máximo de un mes.
- e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
- f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

- Tipificación y medidas correctoras de las **faltas muy graves**

1. Se calificarán como faltas muy graves las siguientes:

- a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.
- b) El acoso físico o moral a los compañeros.
- c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
- f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
- j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
- m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

12.- La imposición de la sanción que implique separación temporal o definitiva del Colegio corresponderá a las directoras del Colegio.

13.- Para reconocer y fomentar las actitudes positivas y la aplicación y responsabilidad, se concederán partes positivos. Se buscará premiar las actitudes positivas y el cumplimiento constante de sus deberes y obligaciones.



Apartado D. Comedor

- 1.- El comedor, además de ser un servicio propio del Colegio, es un elemento más de formación en el que los alumnos han de dar muestras de urbanidad, educación y dominio personal.
- 2.- Los alumnos que no están apuntados pueden quedarse a comer comprando los tickets de comedor, los cuales se pueden adquirir en secretaría.
- 3.- Los alumnos que no sepan respetar las normas del comedor podrán ser dados de baja en este servicio.
- 4.- Los menús mensuales se colgarán en la página Web del colegio.
5. - No está permitido traer comida para consumirla en el comedor.

SECCIÓN II: FORMACIÓN ACADÉMICA

Los alumnos se comprometen a trabajar y esforzarse en el cumplimiento de sus deberes académicos y en concreto a atender, estudiar y realizar los trabajos, prácticas e investigaciones que se manden individual o grupalmente y a participar de forma activa en clase.

Apartado A. Exámenes

- 1.- Todos los alumnos deberán presentarse a los controles académicos y a los exámenes de evaluación en su caso.
- 2.- Para presentar exámenes fuera de las fechas y horarios marcados, se requerirá justificación de la Dirección. Sólo se autorizarán los casos suficientemente acreditados.
- 3.- Para fomentar en el alumno la responsabilidad, el sentido de justicia y la honradez, a todo aquel que cometa fraude, se le calificará con un cero en el correspondiente examen.
- 4.- Los deberes y trabajos asignados deberán entregarse en la fecha señalada para poder ser evaluados.

Apartado B. Calificaciones

- 1.- El boletín de calificaciones trimestrales es el medio ordinario que tiene el Colegio para informar a los padres de familia sobre el rendimiento de sus hijos. Las preevaluaciones se publicarán, en las fechas establecidas en el calendario escolar, en la plataforma de comunicación del Colegio (ESEMIA) con el fin de que los padres y tutores legales puedan seguir la evolución académica durante el trimestre.
- 2.- Periódicamente se aplican exámenes sorpresa o controles anunciados, con el doble fin de mantener el esfuerzo continuo de los alumnos y analizar la asimilación de los contenidos.
- 3.- En los trabajos escritos se presta especial atención a la presentación externa, la ortografía y al orden en la exposición de las ideas.
- 4.- En cada materia se asigna un porcentaje de la calificación a la actitud y comportamiento en la misma, así como al interés y la participación.

Apartado C. Promoción de curso

Secundaria. Se promocionará y titulará según el criterio oficial.



SECCIÓN III: OTRAS NORMAS

1. Entrevistas y citas. Las entrevistas con la Dirección deberán solicitarse previamente en la Secretaría. Las tutorías podrán solicitarse por medio de la agenda escolar, por teléfono o por correo electrónico según el procedimiento de cada etapa.

2. Varios

- Al finalizar las clases las aulas se cerrarán. No está permitido a los alumnos ni a sus padres acceder a las aulas en horario extraescolar a recoger libros o materiales olvidados.
- Cuando los padres necesiten comunicarse con sus hijos o con directores o profesores, deberán acudir a secretaría, donde se les atenderá debidamente.
- Desde infantil hasta primaria, la agenda y Esemtia es el medio ordinario de comunicación entre las familias y el Colegio, por ello es necesario revisar tanto la agenda como Esemtia diariamente.

El presente Reglamento se revisará y actualizará por el Consejo Escolar y la Dirección del Colegio